

RESOLUCIÓN N° 70/2025 (SETENTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1854-01, MATRÍCULA L13/68.370; CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1854-02, MATRÍCULA L13/68.371 Y CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1854-03, MATRÍCULA L13/68.372; UBICADAS SOBRE LA CALLE ROSA PEÑA DE GONZÁLEZ DEL BARRIO SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. GABRIEL VERA ACOSTA”-----

VISTO:

El Expediente N° 10709/2019, presentado por el Sr. Gabriel Vera Acosta, quien solicita la aprobación del proyecto de unificación de las propiedades individualizadas con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-01, Matrícula L13/68.370; Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-02, Matrícula L13/68.371 y Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-03, Matrícula L13/68.372; ubicadas sobre la calle Rosa Peña de González del barrio San Miguel del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del aludido proyecto de unificación de propiedades, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 042/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 928/2022, expresa que las propiedades individualizadas con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854 -01/02/03, son colindantes entre sí, y pertenecen a una misma persona. Por tanto el proyecto de unificación se ajusta a lo establecido en los Artículos 27° y 28° de la Ordenanza N° 21/2004.

Que, en el expediente consta copia autenticada de Escritura de Transferencia de tres lotes de terreno, otorgado por la Firma "Fe Emprendimientos", a favor del Sr. Gabriel Vera Acosta, 3(tres) lotes de terreno, situados en el distrito de San Lorenzo, lugar denominado Laguna Grande, individualizado como Lotes 1, 2 y 3 de la Manzana IV - Lote N° 1: Con una superficie de terreno de 518,49 m², le corresponde la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-01- Lote N° 2: Con una superficie de terreno de 425,61 m², le corresponde la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-02 - Lote N° 3: Con una superficie de terreno de 426,42 m², le corresponde la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-03, inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula L13/68.370, Matrícula L13/68.371, Matrícula L13/68.372 del distrito de San Lorenzo, respectivamente.

Que, en el expediente consta Informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con: Matrícula L13/68.370, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-01 del distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. Gabriel Vera. Matrícula L13/68.371, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-02 del distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. Gabriel Vera. Matrícula L13/68.372, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-03 del distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. Gabriel Vera.

Que, las dimensiones y superficies que constan en el Informe Pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto.

RESOLUCIÓN N° 70/2025 (SETENTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1854-01, MATRÍCULA L13/68.370; CTA. CTE. CTRL. N° 27-1854-02, MATRÍCULA L13/68.371 Y CTA. CTE. CTRL. N° 27-1854-03, MATRÍCULA L13/68.372; UBICADAS SOBRE LA CALLE ROSA PEÑA DE GONZÁLEZ DEL BARRIO SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. GABRIEL VERA ACOSTA”-----

Que, al respecto la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, a través del Dictamen D.A.J. N° 93/2023, emite las siguientes consideraciones: “Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 21/2004. Por tanto no opone reparos para la unificación de los inmuebles...”.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 254/2023, aprueba provisoriamente el Proyecto de Unificación del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 017/2025. (sic)-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 42/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de unificación de los inmuebles en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de unificación de las propiedades individualizadas con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-01, Matrícula L13/68.370; Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-02, Matrícula L13/68.371 y Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-03, Matrícula L13/68.372; ubicadas sobre la calle Rosa Peña de González del barrio San Miguel del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Gabriel Vera Acosta, conforme al siguiente detalle:

UNIFICACIÓN

SUPERFICIES

Lote N° 1: Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-01	518 m ² , 49 dm ² .
Lote N° 2: Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-02	425 m ² , 61 dm ² .
Lote N° 3: Cta. Cte. Ctral. N° 27-1854-03	426 m ² , 42 dm ² .
SUPERFICIE TOTAL A UNIFICAR:	1.370 m², 52 dm².

RESOLUCIÓN N° 70/2025 (SETENTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1854-01, MATRÍCULA L13/68.370; CTA. CTE. CTRL. N° 27-1854-02, MATRÍCULA L13/68.371 Y CTA. CTE. CTRL. N° 27-1854-03, MATRÍCULA L13/68.372; UBICADAS SOBRE LA CALLE ROSA PEÑA DE GONZÁLEZ DEL BARRIO SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. GABRIEL VERA ACOSTA”-----

COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (según plano de proyecto):

Esq. 1: E=447.694,88. N=7.200.507,88.

Esq. 2: E=447.755,23. N=7.200.499,66.-----

ART. 2°) El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

